



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142
REQUENA – LORETO – PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 068-2023-SO-MPR-CM: 13/11/2023

Requena: 13 de noviembre del 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 13 de noviembre del 2023, el informe N°224-2023-SGATyC-GDUel-MPR, de fecha 23 de octubre del 2023 y el Informe Legal N° 349-2023-MPR-OAJ, de fecha 30 de octubre del 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO y;

CONSIDERANDO:

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades dispone, en el en el Artículo 41°, del CAPITULO II; de las NORMAS MUNICIPALES Y LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS; SUBCAPITULO I; LAS NORMAS MUNICIPALES; que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a Asuntos Específicos de interés público, vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional; asimismo, el Artículo 9 se señala en el inciso 20 que tienen la atribución de aceptar donaciones, legados y subsidios o cualquier otra liberalidad.

Qué, el Artículo VI Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones.

Que según el inciso 9 del Artículo 4° de la Ley N°29090, Ley de la Regularización de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, las Municipalidades distritales en el ámbito de su jurisdicción, tienen competencia para la aprobación de proyectos de habilitación urbana y de edificación, conforme las disposiciones de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972,

Que, la ley N°27795 – ley de Demarcación Territorial y su Reglamento el Decreto Supremo N°019-2023-PCM, que define a un Centro Poblado como todo lugar del territorio nacional rural y urbano, identificado mediante un nombre y habitado con ánimo de permanencia, sus habitantes se encuentran vinculados por interés comunes de carácter económico, social, cultural e histórico y que dichos centros poblados pueden acceder según sus atribuciones a categorías como: Caserío, Pueblo, Villa, Ciudad y Metrópoli.

Que, mediante Informe N° 224-2023-SGATyC/MPR, de fecha 23 de octubre del 2023, mediante el cual, el Sub Gerente de Acondicionamiento Territorial y Catastro, Arq. Roy Junior Becerra Malaverri, hace llegar evaluación de expediente e Informe Técnico N° 077-2023/WDAV-SGATyC-MPR, de fecha 23 de octubre del 2023, el especialista de SPRyE de la Sub Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Catastro, emite informe dando a conocer sobre la inspección ocular al Centro Poblado de Villa Monte Sinai, juntamente con el Agente Municipal del mismo, quien solicita RECONOCIMIENTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

ALCALDIA

Calle San Francisco N° 138 – 142
REQUENA – LORETO – PERÚ

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Oficio N°1329-2023-MPR-GDUEI/JCT de fecha 24 de octubre del 2023; el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico el informe de inspección ocular sobre RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Oficio N°978-MPR-GDUEI/JCT de fecha 30 de octubre del 2023; el Gerente de Desarrollo Social y Económico, solicita a la Oficina de Asesoría Legal, la emisión del Informe Legal respecto al RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, mediante Informe Legal N°349-2023-MPR-OAJ, de fecha 30 de octubre del 2023, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, sobre RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

Que, sometida a consideración de los señores regidores la recomendación del Informe Legal N°349-2023-MPR-OAJ, en la Sesión Ordinaria N°021 de fecha 13 de noviembre del 2023, mereció su aprobación por UNANIMIDAD, de acuerdo al uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR EL RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO DE REQUENA, PROVINCIA REQUENA Y DEPARTAMENTO LORETO.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR A LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO, LA EMISION DE LA RESOLUCION GERENCIAL DE RECONOCIMIENTO COMO CENTRO POBLADO DE VILLA MONTE SINAI, DISTRITO REQUENA, PROVINCIA REQUENA, DEPARTAMENTO LORETO, PARA EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR A LA SECRETARIA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

